Bogotá D.C., 04 de julio de 2025

IYCE-795-2024-056

Doctor:
VÍCTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local De Engativá
Bogotá

Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 795 DE 2024

Referencia: Contrato de obra pública No. COP - 705 de 2024 – Contrato de Interventoría No. CIN - 795 de 2024

Por medio de la presente la interventoría, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S, solicita una adición por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 242.424.243), y una prórroga de cuatro (4) meses para el contrato de interventoría No. 795 de 2024 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, SST Y PMTS AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO Y ESPACIO PÚBLICO (ANDENES PERIMETRALES) EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ" teniendo en cuenta que esta interventoría ya avaló la solicitud de prórroga No. 1 y adición No. 1 al contrato de obra No. 705 de 2024, para ampliar la meta física del contrato, esta solicitud se realiza teniendo en cuenta las siguientes justificaciones:

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*, establece en su Artículo 85. Continuidad de la Interventoría: *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. **En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría**, sin que resulte aplicable lo dispuestos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."* En consecuencia, al presentarse la solicitud de adición No. 1 y prórroga No. 1 del contrato de obra No. 705 de 2024, con esos recursos que se solicitaron para adición, a los cuales se les ejercerá las labores de supervisión, es necesario prorrogar y adicionar el contrato de Interventoría en el mismo plazo y valor

proporcional al estipulado inicialmente, ya que se presentan nuevas obligaciones derivadas del control y seguimiento de los nuevos recursos que serán asignados.
Además, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que: *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."*
Teniendo en cuenta que la interventoría es un contrato accesorio y necesario a los principales de obra pública adjudicados por Licitación Pública, como es el caso del Contrato de obra No. 705 de 2024, al ser presentada la solicitud de prorroga No.1 y adición No. 1 del contrato de obra No. 705 de 2024, es necesario prorrogar y adicionar el contrato de Interventoría No. 795 de 2024, con el fin de garantizar de esta manera la labor continua de interventoría a las labores de obra, recordando que conforme la ley 1474 de 2011 articulo 83 la *"interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique como es el presente caso."*

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El contrato de obra debe contar con una interventoría que, verifique y realice un control de calidad a los materiales y diferentes actividades que se desarrollan en la obra para garantizar la estabilidad de la misma.
Así mismo es menester de la interventoría, velar por que el contratista cumpla con los requisitos de orden técnico, controlar permanentemente el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas, aspectos ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, todo lo relacionado con el área social, requerir al contratista para que se dé cumplimento a las obligaciones que no se estén ejecutando de conformidad con lo previsto en el contrato, velar porque se dé cumplimento a la programación de obra; verificar para efectos de pago que el contratista cumple con los requerimientos pertinentes, entre otras obligaciones específicas. En consecuencia, la interventoría cuenta con el personal profesional y especialistas necesario, el cual verifica, avala, aprueba o rechaza las actividades, procedimientos, materiales, programaciones, informes, diagnósticos, diseños, pagos, etc., presentados y realizados por el contratista conforme a las exigencias establecidas y normatividad vigente.

Habiendo realizado el aval a la solicitud de adición No. 1 y prórroga No. 1 del contrato de obra No. 705 de 2024, se establece que se van a intervenir mayores cantidades de obra dentro de la ejecución del contrato de obra No. 705 de 2024.

Se solicita prórroga del contrato de interventoría No. 795 de 2024 debido a que se van a adicionar mayores cantidades de obra que no se podrían ejecutar con el valor inicial del contrato de obra No. 705 de 2024, al ejecutar cantidades adicionales se va a necesitar prorrogar el contrato de interventoría para supervisar las actividades a realizar para cumplir con la ejecución total de las cantidades de obra adicionadas, esto amplió el alcance del contrato de interventoría por lo que se va a requerir mayor dedicación de los profesionales de la interventoría en tiempos.
Así mismo al prorrogar el contrato de interventoría es necesario realizar la solicitud de adición de recursos monetarios para la ejecución del contrato, esto porque el contrato de interventoría tiene un costo para el tiempo de duración estipulado inicialmente para el contrato de obra No. 705 de 2024 que eran seis (6) meses, teniendo en cuenta que se avaló prórroga No.1 por un periodo de cuatro (4) meses, esta interventoría solicita prorroga No. 1 al contrato de interventoría 795 de 2024 por el mismo periodo solicitado al contrato de obra No. 705 de 2024 cuatro (4) meses y adición por el valor que representan los meses de prorroga solicitados para el contrato de interventoría No. 795 de 2024.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

En la ejecución del contrato de interventoría No. 795 de 2024 la interventoría, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S ha radicado ante el Fondo de Desarrollo Local de Engativá tres (3) cobros, de los cuales uno se encuentra en tramite por parte de la entidad, a continuación, se presentan los valores y los periodos de los cobros radicados ante el FDLE:

INTERVENTORIA 795 de 2024

95% CONTRATO	$ 345.454.546	ADICIONES			
5% LIQUIDACION :	$ 18.181.818	ADICION 1			
VALOR TOTAL INICIAL	$ 363.636.364	ADICIÓN 2			
LOR COBRADO ACUMULAD	$ 165.050.506	ADICION 3			
% RELACION CONTRATISTA	10,00%	% COBRADO ACUMULADO:	45,39%		
		POR COBRAR	$ 198.585.858		

	PAGO	%INTERVENTORIA	VALOR TEORICO	VALOR REAL INTERVENTORIA	PERIODO
95% CONTRA AVANCE DE OBRA Y 5% A LIQUIDACION	1	13,72%		$ 49.898.990	11 de febrero de 2025 al 06 de marzo de 2025
	2	15,83%		$ 57.575.758	07 de marzo de 2025 al 06 de abril de 2025
	3	15,83%		$ 57.575.758	07 de abril de 2025 al 06 de mayo de 2025
	4	0,00%			
	5	0,00%			
	6	0,00%			
5% LIQUIDACION :			$ 18.181.818		
TOTAL		45,39%	$ 18.181.818	$ 165.050.506	

Fuente propia

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

El valor del contrato de interventoría No. 795 de 2024 equivale a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($363.636.364)** los cuales serán pagados mensualmente, como lo establece la cláusula quinta del contrato:

…"

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato se pagará así: El Fondo de Desarrollo Local de Engativá pagará al interventor el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato en pagos mensuales iguales y un último pago del 5% a la liquidación del contrato de interventoría. El pago al Interventor se efectuará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura. El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

" …

Teniendo en cuenta lo expresado en la justificación técnica y lo expuesto en la justificación jurídica con respecto al artículo 85 de la Ley 1474 de 2011: *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría,* ***sin que resulte aplicable lo dispuestos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."*** Que dice: ***"…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*** (Negrilla y subrayado fuera del texto original). Se solicita una adición al contrato de interventoría No. 795 de 2024 por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 242.424.243)**, y de la misma manera se solicita una prórroga del contrato de interventoría No. 795 de 2024 por el termino de cuatro (4) meses esto con el fin de realizar las labores propias de interventoría en la totalidad de tiempo de ejecución del contrato de obra No. 705 de 2024.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ARÁMBULA CURREA
Representante Legal Interventoría y Construciviles S.A.S.
Nit: 900107376-1